



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

=====

AYUNTAMIENTO PLENO

=====

SESIÓN ORDINARIA, VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020

=====

Doña ANA FRANCO MIER, Secretaria del Ayuntamiento de Rionansa con el fin de dejar constancia de la sesión celebrada, extendiendo la presenta Acta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, según el cual:

1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:
 - a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
 - b) Día, mes y año.
 - c) Hora en que comienza.
 - d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
 - e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
 - f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.
 - g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

- h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.*
- i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.*
- j) Hora en que el Presidente levante la sesión.*

Así pues, hago constar lo siguiente:

En la Casa Consistorial de Rionansa, dieciséis horas y cinco minutos, del día dieciocho de diciembre dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, en primera convocatoria, con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Miguel Gómez Gómez y con la asistencia de los Sres Concejales:

Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP), Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC) y Don José Luis Herrero González (PSOE).

Da fe del acto, DOÑA ANA FRANCO MIER, Secretaria de este Ayuntamiento.

A la hora señalada dio comienzo el acto y de orden de la Presidencia se procedió a comenzar la sesión en el modo señalado en el vigente artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de obtener la aprobación *ope legis* del Acta de la sesión anterior, sometida a aprobación por la Sra. Secretaria de la Corporación, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Para ello, por el Sr. Presidente se procedió, a continuación, a seguir los pasos marcados en dicha norma, preguntando a tal efecto si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria, haciendo esta pregunta a los Concejales con





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

el fin de que cada uno manifestara si a su juicio existía algún error material en el acta, con objeto de que pudiera someterse a votación, para lograr la subsanación de errores materiales o de hecho, de acuerdo, con lo establecido en el artículo 91 del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Interviene, el Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Don Pedro Manuel González Olcoz:

“En el acta de la sesión anterior se transcribe que yo recibí la documentación y quiero que se concrete, porque si se pone parcialmente, porque lo que dije es que recibí la documentación pero fuera de plazo para la convocatoria del pleno, en este pleno me sucede lo mismo, no tengo notificación al pleno sino que ha sido por terceros”

Y, sin más, se pasó acto seguido, a tratar los asuntos que figuran en el Orden del día, indicando, a continuación, por el Sr. Presidente que se pasaba a tratar el primer punto del orden del día.

1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA PARA EL EJERCICIO 2021

En este punto del orden del día se procedió por la Secretaria a dar lectura de la propuesta de Alcaldía.

Interviene en primer lugar, el Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Don Pedro Manuel González Olcoz, “Bueno, no sé cómo van a ser las intervenciones, porque como en el otro pleno no se ajustaron al reglamento. Yo quería saber si voy a tener una o dos intervenciones”

El Sr. Alcalde, responde que va a tener dos intervenciones, a lo que el Portavoz del Grupo Municipal Regionalista contesta que es lo que marca el Reglamento (dirigiéndose al Alcalde) manifiesta que entonces acepta que incumplió el Reglamento.

El Sr. Alcalde manifiesta que no lo acepta, sino que va a tener dos intervenciones.





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Prosigue su intervención, Don Pedro Manuel González Olcoz, *“Nosotros principalmente no vamos a votar a favor del Presupuesto del 2021, no*

consideramos a este Gobierno legítimo en el aspecto que se ha erigido con votos donde no estaban todos los concejales, a parte, hay un gasto social que solo se ha incrementado un 1,45%. Pensamos que en una época de pandemia, estamos en una situación de incertidumbre que no sabemos qué va a ocurrir. Deberían incrementarse las partidas de gasto social, tampoco consideramos el anexo de inversiones que esté completo, no estamos de acuerdo en cómo está repartida la partida y nos gustaría que se nos explicaran estos aspectos”

Responde el Sr. Alcalde a la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Regionalista “En respuesta a lo de gobierno ilegítimo” Matiza Don Pedro Manuel González Olcoz “Gobierno no legítimo”

Continúa su intervención el Sr. Alcalde, “Bueno, no legítmo, te recuerdo que yo soy alcalde de Rionansa, por ser la lista más votada y como la ley determina. Si tú no eres Alcalde de Rionansa, es porque perdiste las elecciones, si tú hubieses sacado un voto más serías hoy el alcalde. En segundo lugar, dices que el gasto social es escaso, bueno podría ser si se dieran las circunstancias que tú manifiestas tendríamos instrumentos que tú conoces perfectamente en función de cómo evoluciona la pandemia y siempre que tengamos la posibilidad, que la tendremos, existe el mecanismo de modificación de crédito y por qué te digo que seguramente dispongamos de más recursos, porque el Presupuesto está elaborado de una manera muy prudente, fijando los ingresos que es lo fundamental de manera muy conservadora y, a partir, de ahí obtendremos otro tipo de ingresos que lógicamente no están incluidos en el Presupuesto. Por otro lado, dices lo del anexo de inversiones, pues te voy a dar la razón, de hecho hace poco hemos recibido que nos van a dar una subvención del 50% de los proyectos presentados en determinados arreglos de caminos. Tú ya sabes que la partida que queda de inversiones la mejor forma de aprovecharla es esa parte de las inversiones subvencionadas. Está en el anexo la obra de





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

San Sebastián de Garabandal, porque así lo estiman conveniente por el procedimiento legal que pueda surgir, si esa obra se llevara a cabo estaría financiada con el programa LEADER., con lo cual ese incremento supondría la liberalización de esa partida presupuestaria para en función de la evolución de la pandemia, como tú dices, de las subvenciones que nos aprueben usarlo de la forma más racional posible”

Toma el turno de palabra, Don Pedro Manuel González Olcoz “yo no he dicho que sea ilegítimo, sino que para nosotros es no legítimo, porque pensamos que hubiera sido nuestra la alcaldía, a nivel nuestro, si hubiera estado el concejal socialista, es un matiz a nivel nuestro, no digo que no seas legítimo alcalde que te confiere la ley, eso por supuesto. Después me hablas que el gasto social es bajo y que hay instrumentos, yo digo que a lo mejor hago lo contrario y luego tienes instrumentos si no es necesario, porque luego vienen las prisas o los apuros administrativos, entonces es mejor habilitar partidas para que no haya problemas con temas de subvenciones o imprevistos que pudieran surgir, porque tú ya tienes habilitadas esas partidas. Entonces un presupuesto es una declaración de intenciones, incluyes para toda una partida y luego haces la modificación de crédito, porque tienes mayoría en el pleno.

El presupuesto es una declaración de intenciones de lo que tú quieres hacer y de tu política, tanto social, económica lo que quiero decir es que que haces el Presupuesto como quieras y luego hay modificaciones de crédito, pero yo te hablo sobre el presupuesto no de lo que luego vayas a hacer.

En cuanto a la partida de inversiones, te recuerdo que tú votaste en contra de un presupuesto argumentando que no estaban definidas las partidas de inversiones. Yo te estoy diciendo esto para que veas la contradicción cuando están en la oposición opinas una cosa, cuando estás en el gobierno y te ha pasado eso y luego cuando están en la oposición.

A parte de eso, vamos a votar en contra porque las subvenciones para fiestas, asociaciones, etc... las consideramos insuficientes en un año que hemos estado como hemos estado y creo que la gente está deseando hacer cosas, que la gente se vuelva a implicar en hacer festejos, etc es vida social





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

del ayuntamiento y creemos que esa gente puede necesitar un tirón sobre todo este año del Ayuntamiento. Y también porque consideramos que este presupuesto únicamente es ejecutable, a través, del incremento de los impuestos que está incluido en el informe de la Secretaria en el informe económico financiero, y estos son los argumentos”

Responde el Señor Alcalde a la intervención “sobre lo del tema del gasto social que se fija un poco a la ligera y después en función de cómo evolucione se incremente, no se reduce la cuantía respecto al presupuesto del año anterior, consideramos que es una partida alta y, de acuerdo con lo que dices, veremos a ver cómo evoluciona el año. Respecto de la subida de impuestos salvo que la secretaria nos lo haya metido de “intrínquilis” no hay ninguna subida de tasa o de impuestos por lo menos que de nosotros dependa. Y lo de las inversiones, sí se especifica en el Presupuesto una inversión específica, una mención concreta, está especificada”

El Sr. Alcalde pregunta si alguien más quiere intervenir.

No produciéndose más intervenciones, en relación con este punto del orden del día, sin más se procedió a la votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don José Miguel Gómez Gómez (PP), Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP) Don José Luis Herrero (PSOE)

Votos en contra: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, con cinco votos a favor y cuatro en contra de los nueve miembros de hecho y de derecho de esta Corporación, se aprobó el siguiente acuerdo:





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

“...Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto del que se desprende que la situación es de equilibrio y cumplimiento

Visto el informe sobre la memoria económica financiera adjunta el Presupuesto

Se propone al Pleno:

Primero: *Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:*

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	252.253,07
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	426.045,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	98.891,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puenteansa s/n

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	895.289,07

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	394.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	28.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	94.050,00
	INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.986,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.453,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	895.289,07

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2021.»





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

2- Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto del 2018

Por la Secretaria se procedió a dar lectura de la Resolución de Alcaldía de aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario 2018.
Al tratarse de una mera dación de cuenta no procede la intervención por parte de los Sres. Concejales.

3- Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2019.

Por la Secretaria se procedió a dar lectura de la Resolución de Alcaldía de aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario 2019.
Al tratarse de una mera dación de cuenta no procede la intervención por parte de los Sres. Concejales.

Parte II- Control y seguimiento de la gestión por el Pleno.

- **Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía (Artículo 42 R.O.F)**





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Seguidamente se procedió a cumplir el trámite establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de la dación de cuenta sucinta, por la Alcaldía de las resoluciones que hubieren adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal, a efectos, de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para ello, esto es, para dar cuenta sucinta, el Sr. Alcalde puso a disposición de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, resoluciones que habían permanecido en el expediente de convocatoria desde que se formalizó.

-Asuntos de urgencia, en su caso, artículo 91.4 R.O.F

En este puesto del orden del día no se trataron asuntos.

-

- Mociones resolutivas, artículo 91.4 R.O.F

Mociones presentadas por el Grupo Municipal Regionalista.

1- Moción para la implementación de subvenciones a las Juntas Vecinales de Rionansa.

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la moción.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Don Pedro Manuel González Olcoz, *"la moción está clara, creemos que las juntas vecinales que tienen*

cierto protagonismo, no donde puedan llegar a la resolución de problemas sino que, a veces, puedan ser filtros de los problemas para el propio alcalde, porque están gestionando problemas complejos de pastos, caminos. En nuestra legislatura implementamos estas subvenciones y en el año 2019 se perdieron y pedimos que por lo menos para el 2021 se vuelvan a recuperar"





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Interviene el Sr. Alcalde *“no sólo no se han abandonado en el año 2020, el otro día aprobamos el presupuesto del 2020 y si te fijas hay una partida de 15.000 euros para las juntas vecinales y en la última junta de gobierno ya se aprobó el reparto de partida, 3.000 euros para cada junta vecinal. Y en el presupuesto del año 2021, hay una partida para las juntas vecinales, se ha aprobado la subvención para el 2020 y se ha contemplado en el Presupuesto para el 2021”*

Responde, Don Pedro Manuel González Olcoz, “esta moción vuelve a ser atemporal, porque este pleno se está celebrando fuera de plazo, porque presentamos esta moción antes y has dicho que se ha aprobado en la última junta de gobierno. Es decir, nosotros hacemos una propuesta que debe ser debatida en una fecha determinada porque viene fijado por ley y vosotros os pasáis la ley por ahí, para hacer el pleno en lugar de cuando os compete 15 días después y luego nuestras propuestas las aprobáis por junta de gobierno y bueno, viene siendo costumbre, eso es evidente.

Después de las subvenciones de las juntas vecinales en el 2020, no serán por concurrencia competitiva serán nominativas que tendrán que estar contemplado en el Presupuesto, no dudo que sea así. Nosotros pensamos que hay juntas vecinales que por población y territorio pueden tener mayores necesidades, establecer un criterio fijo y luego otro variable, como se hace en muchos sitios como en el Gobierno de Cantabria y no quiero decir que haya juntas vecinales de segunda , sino que pueden tener más territorio y tiene más caminos. Tampoco es que critiquemos esta forma de reparto, solo que es más simple, lo importante es que se den”

Toma la palabra el Sr. Alcalde “respecto de lo que dices, de que incumplimos lo de los plenos, es cierto que no se han realizado en fecha pero creo que están claras cuáles son las razones, aprobar el presupuesto del 2021 y en este caso, lo veis dentro de esa recuperación de la normalidad, siempre en los 12 años que estuve de Alcalde en el





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

pleno ordinario de noviembre se aprobaba el presupuesto y siempre en fecha y es lo que vamos a intentar o a quien corresponda. En cuanto a los criterios de reparto, este año por la premura por la junta de gobierno se adoptó ese criterio teniendo en cuenta lo que has dicho que por el Gobierno de Cantabria se ha establecido que podrán solicitar subvenciones, yo creo que lo debatiremos el año que viene, quizá el criterio más correcto sea darle una cantidad fija a las juntas vecinales, un poco como gastos de funcionamiento, de mantenimiento y después cada junta vecinal en la forma que elabore sus proyectos a la Consejería tendrá más o menos ayudas por parte del Gobierno de Cantabria"

Interviene, Don Pedro Manuel González Olcoz "como gastos de mantenimiento tengo dudas de que sea la más conveniente, porque como gastos de funcionamiento la Consejería de Presidencia saca las subvenciones de mantenimiento y prácticamente colman los gastos y si el ayuntamiento saca esas subvenciones como gastos de mantenimiento que va a suceder es que las juntas vecinales no vayan a poder justificarlo porque lo habrían hecho con las facturas y habría duplicidad"

Interviene, Don José Luis Herrero "yo pensaba que el gasto ese fijo que dices, hacerlo por ley o de la forma más correcta para hacerlo legal. Poner la cantidad que sea, pero para todos los años"

Lo que tenemos que aclarar Herrero, tú eres partidario de dar 3.000 euros a cada Junta Vecinal o que se dé a cada Junta en función de las inversiones que haga cada junta"

Don José Luis Herrero, responde "Yo daría un fijo y después en función de cada inversión"

A continuación se procedió a su votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)
Abstenciones: Don José Luis Herrero

Se procede a una nueva votación, de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)
Abstenciones: Don José Luis Herrero (PSOE)

Por tanto, con cuatro votos a favor, cuatro en contra y una abstención de los 9 miembros de hecho y de derecho de la Corporación se rechazó la moción propuesta por el Grupo Municipal Regionalista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde.

2-Moción para la garantización del derecho a la información y documentación por parte de los Concejales.

Se procede a dar lectura de la moción por la Secretaria

Toma la palabra Don Pedro Manuel González Olcoz *“después de la base jurídica de la propuesta, tener que traer una propuesta para votar todos para que a un concejal se le dé la documentación para que pueda ejercer su labor de control al gobierno, se ve un poco la calidad democrática del Ayuntamiento. Nosotros llevamos esperando una documentación hace seis meses, carece de valor porque puede tener una necesidad de inmediatez. Existe un informe jurídico que se ha*





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

solicitado y creemos que tenemos derecho a recibir la documentación del ayuntamiento en tiempo prudencial, no voy a decir al día siguiente pero seis meses es exagerado porque no tiene ningún sentido"

Responde el Sr. Alcalde " de tu intervención parece deducirse que no se respeta la calidad democrática del Ayuntamiento porque se deniega información a los concejales. Por supuesto, que los concejales tienen derecho a la información y a ningún concejal se le va a denegar el acceso a la información a la que tengan derecho y tú lo que estás hablando no es de pedir información, de lo que estás hablando es de boicotear el funcionamiento de los servicios municipales y te digo por qué: tú presentaste una solicitud en la que aparece entradas y salidas, por ejemplo 2019-ERC-244.., una copia que nos pides es algo que solicitaste tú, eso quiere decir que tú has agarrado una lista que contiene datos internos del ayuntamiento, que no sé quién te lo habrá dado. Está muy claro y lo tienes en ese famoso artículo 15 que regula la información que hay que facilitar a los concejales, efectivamente. También pides altas de empadronamiento, fíjate que le he preguntado al señor: tú tienes alguna relación o problema con este Sr. Porque han pedido copia de tu empadronamiento. Tengo la impresión de que ha sido una relación a bulto y efectivamente, al verlo di instrucciones que ningún funcionario perdiera el tiempo en esto y poco a poco lo han sacado, un taco que está aquí porque no hay ninguna intención de ocultar información a un concejal y lógicamente la próxima petición que venga de esta forma te adelanto que se va a denegar. Lo que no puedes enviar es una relación que suponga que estén buscando, imprimiendo y grapando. Creo que eso no es razonable y ésta no es la labor de consulta, es lo que pienso. La labor de control del concejal lógicamente la conozco muy bien y la secretaria te hará entrega de ello. Esto es la constitución del grupo municipal regionalista que quiere copia y la tienen ellos"

Interviene Don Pedro Manuel González Olcoz "y no está argumentado pero si quieres, te lo argumento. Estás ridiculizando esta moción. ¿Sabes por qué te pido esto? La constitución del Grupo Municipal Regionalista tiene la hora de entrada y tú nos concediste en el pleno como si fuera una excepción, un favor que tú nos concedías la composición del grupo regionalista y con el grupo popular hay minutos de diferencia."





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Segundo, cuando yo presento la petición de los registros de entrada y de salida es un minuto, entras en gestiona, pones la fecha de inicio y final y el resumen, la impresora tarda un minuto, que he sido alcalde y sé lo que se tarda. Yo soy concejal y evidentemente tengo derecho a conocer los empadronamientos, tú también tienes derecho a negarte porque yo tengo el derecho e incluso el deber, de conocer lo que se está tramitando en el ayuntamiento y eso está en el registro de entradas y salidas, porque es lo que queda reflejado y por eso pido el registro. Nosotros por supuesto, tenemos todo el derecho de controlar la gestión, solo faltaría, pero cómo la vamos a controlar si pedimos una cosa y nos lo das seis meses después. Está presentado desde hace meses y en el informe de secretaría pone que tú lo has tenido retenido, tú lo concedes, el funcionario la elabora, a mí me gustaría que fuese al día siguiente, y luego tú lo tienes, tú no has dado orden a los funcionarios de que no lo hagan, cómo lo has hecho verbal o por escrito, tenemos derecho a la documentación y si tú quieres lo deniegas pero no metemos a los funcionarios y me lo argumentas. Yo a partir de ahora lo voy a argumentar”

Solicita el turno de palabra el Concejal, Don Marcos Pérez “es una lástima que esos derechos que ahora defiendes no lo hicieras en la época de Alcalde. Voy a rectificar una cosa, estuvimos nueve meses creo desde septiembre hasta junio, de final de legislatura, sin plenos ordinarios para poder hacer esto que estás haciendo tú Hubo plenos extraordinarios, que el otro día dije que tampoco, pero sí los hubo. Sin plenos ordinarios y tú te quejas porque se retrasa el pleno 15 días. Estaría bien que eso no se te hubiese olvidado y también estaría bien que no se os olvide en las juntas vecinales, la autonomía la tiene el presidente, no tiene nada que ver con el Alcalde que está respaldado por un interventor”

Se produce un cruce de intervenciones entre los concejales del PRC y del PP.

Por alusiones, responde Don Pedro Manuel González Olcoz “cuando yo fui alcalde no se denegó ninguna información, es más ni siquiera tenía que pasar por el Alcalde, veníais pedíais lo que queríais y os lo llevabais, porque no teníais que hacer ninguna petición por escrito. Los funcionarios tenían orden mía y no me tenían que consultar nada y lo de los plenos ordinarios, sin secretario no se pueden hacer, si una secretaria entra en marzo el pleno de febrero evidentemente no se puede hacer y si no son extraordinarios.

Nosotros si no hicimos ordinarios es porque no había secretario y lo sabéis.

Respecto de las juntas vecinales eres oposición y podrás pedir documentación y





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

responderemos. Respecto de la moción resumo que se nos dé la documentación que nosotros consideremos oportuna y que se nos dé, no que tengamos que venir a un pleno y al defensor del pueblo que ya ha actuado” Para cerrar el debate, interviene el Sr. Alcalde “ tú tienes una pequeña espinita que es lo de mentir, yo aquí en este pleno te dije reiteradamente que habíais mentido y lo mantengo, tú no me puedes llamar a mí mentiroso, te lo llamo yo a ti y a aquel señor, que aquí dijisteis que no había proyecto de la carretera El Soplaio alternativa número 5 y eso es mentira, porque el proyecto existía y lo sabía todo el mundo. Yo pregunté solo por saber simplemente si el Ayuntamiento de Rionansa había colaborado en las obras de Cosío, pueblo de Cantabria, otra mentira porque ahí están las facturas, simplemente por la que palabra que tú dijiste, mientes.

A continuación se procedió a su votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Don José Luis Herrero

Se procede a una nueva votación, de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Abstenciones: Don José Luis Herrero (PSOE)

Por tanto, con cuatro votos a favor, cuatro en contra y una abstención de los 9 miembros de hecho y de derecho de la Corporación se rechazó la moción propuesta por el Grupo Municipal Regionalista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde

3-Moción para el refuerzo y limpieza y desinfección del Colegio como forma de prevención ante el COVID-19.

Se procede a dar lectura de la moción por la Secretar

Toma la palabra, Don Pedro Manuel González Olcoz *“hemos vuelto a presentar esta moción porque la rechazaste y luego pasó lo que pasó así que la hemos vuelto a presentar”*

Responde el Sr. Alcalde “mira Pedro, te voy a ser sincero, tu forma de entender la política es curiosa, tú solo estás en la apariencia, tú tienes que presentar algo para decir que si se hizo fue porque tú lo propusiste, si no parece que no estás, la actuación del tema de la pandemia del ayuntamiento de Rionansa, en el mes de marzo los primeros que hicimos esa desinfección con medios propios fue el Ayuntamiento de Rionansa, no tienes que dar lecciones. No es razonable decir que lo hizo la Consejería de obras públicas, lo hizo el Servicio de Montes, cuando lo hicieron una o dos veces, la Consejería lo hizo por la noche y Montes lo hizo más habitualmente, pero la única Administración que lo ha hecho como que hay que hacerlo, constantemente durante el periodo es el Ayuntamiento. Hay que desinfectar hoy, mañana y pasado, desde que se abrió el Colegio de Puentenansa todos las mañanas se ha desinfectado antes de que lleguen los críos, la entrada, el patio exterior y nadie nos lo ha pedido. Es absurdo decir que vino la pandemia porque no se desinfectó, el brote conocemos perfectamente cómo vino a Rionansa y cómo se extendió y lo conocen en Sanidad. No rechazamos nuestra responsabilidad y se adoptan medidas cuando son necesarias y convenientes dentro de nuestras posibilidades. No me parece razonable ese juegucito y desde el Ayuntamiento tú lo sabes, lo sabéis perfectamente no hace falta que el PRC ni el





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

PSOE, presenten ninguna propuesta de desinfección porque lo estamos haciendo desde el principio y lo hacemos cuando se considera conveniente y con criterios marcados. No se puede reprochar al Ayuntamiento de Rionansa que no se haya hecho la desinfección de espacios públicos correctamente y en el momento más o menos oportuno, en función, de las recomendaciones que se nos han hecho, y en el Colegio mucho antes y siempre a disposición del equipo directivo para lo que hiciera falta. Lo mismo de los responsables de la Consejería de Salud y de la residencia y no estoy de acuerdo con este juego político y esas maniobras yo voy a proponer el voto en contra de esa moción”

Por alusiones, toma la palabra Don Pedro Manuel González Olcoz “esto se presentó en agosto, en marzo hubo la primera ola de la pandemia, viendo que acababa el verano, volvíamos a otra rutina, si te ha molestado la idoneidad de la moción yo no tengo la culpa, hay veces que se presentan cosas en las que un grupo político acierta y otras veces se toman decisiones políticas en las que no se acierta, nosotros creíamos que era el momento conveniente, por qué el Grupo Regionalista no va a poder proponer como cualquier otro grupo político, en este u otro Ayuntamiento, que se adopten unas medidas contra el Covid que es lo que has venido a insinuar tú, que nadie puede venir a decirte lo que tienes que hacer respecto a algo tan grave como es una pandemia. Pues para eso estamos nosotros aquí para poder hacer propuestas, de hecho, como tampoco se convoca la comisión del Covid, no sé para qué se creó porque llevamos 6 o 7 meses sin convocar, pues lo hacemos a través de las mociones. Como tú en ese momento ridiculizaste esa moción, porque la ridiculizaste, porque puedes decir: mira, Pedro no lo considero necesario... pero no, la ridiculizaste y luego como encontraste con lo que desgraciadamente sucedió, pues entonces te planteas el hacer las desinfecciones, lo que nosotros hemos propuesto como una moción que la has rechazado, ahora pones un bando en el que dices que haces desinfecciones. Es como la propuesta de Hoyoprau, que votas en contra y luego lo haces” Solicita la palabra el Concejal Don Marcos Pérez “cómo se va a sostener la moción Pedro, si os enfadáis cuando dice José Miguel que los de Obras Públicas vinieron de noche, si tan mal lo hace el Ayuntamiento dónde están los de Obras Públicas y los de Montes, después de tener un brote que tuvimos una incidencia de las más altas





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

por ser un Municipio pequeño, dónde están. Si pensáis que es tan importante, dónde están. Para mandarle una carta al consejero para que no haga la plaza del cruce, decirle al Consejero de Ganadería ven a desinfectar que tenemos una incidencia altísima y el Alcalde no hace nada, díselo, porque no han venido ellos.

Lo que se rechaza es esa incongruencia. Para cerrar el debate, el Sr. Alcalde “el responsable o la autoridad responsable, lógicamente, es el Gobierno de Cantabria y en este brote en Rionansa, el Gobierno de Cantabria no ha hecho ninguna desinfección en ningún sitio y a nosotros se nos reclaman no sé cuántas cosas, quien quiera saber la actitud y el comportamiento del Ayuntamiento de Rionansa en el brote del Covid solo tiene que acudir a las autoridades sanitarias de Cantabria y preguntarle a la Directora General o a su equipo técnico, a ver cómo se ha portado el Ayuntamiento en este asunto y de lo otro que comentó Marcos hablaremos si llega el caso, porque es increíble. Yo ahora entiendo por qué algunos solo consiguen hacerse enemigos, oyes a ingenieros o a determinados funcionarios del Gobierno Regional o a políticos de su propio partido a los extremos a los que se llega”

A continuación se procedió a su votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Don José Luis Herrero (PSOE)

Se procede a una nueva votación, de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Don José Luis Herrero

Por tanto, con cuatro votos a favor, cuatro en contra y una abstención de los 9 miembros de hecho y de derecho de la Corporación se rechazó la moción propuesta por el Grupo Municipal Regionalista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde

4- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista

Se procede a dar lectura de la moción por la Secretaria.

Toma la palabra, Don José Luis Herrero *“creo que está infrutilizada y se le puede sacar partido y poner anuncios y hay empresas que por poco dinero te lo solucionan.*

Lo hablé y me dijeron que por 100 euros se puede hacer e incluso autofinanciarlo.

Se podría hacer con becarios, pero creo que lo mejor es con una empresa”

Interviene el Señor Alcalde, *“vamos a decir una cosa, ahí sí que reconozco un mal funcionamiento del Ayuntamiento porque no sé cómo funciona, ni nadie está pendiente”*

Toma la palabra Don Marcos Pérez: *“yo me informé, pero entendía que ese cartel se tendría que manejar desde un ordenador y no es así.”*

Don José Luis Herrero, responde que *“lo hacen desde una empresa de Santander y se puede autofinanciar poniendo anuncios, no tiene más complicación”*

Toma la palabra Don Pedro Manuel González Olcoz *nosotros por supuesto que estamos a favor de eso, ese cartel funcionó hasta que nosotros dejamos de estar en el Gobierno. Lo manejaba gente de Corporaciones Locales, que trabajaban desde aquí y que tú criticaste porque decías que no hacían nada en el Ayuntamiento”*

Le preguntan al Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, si se manejaba desde el ordenador del Ayuntamiento o iban al cartel”





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Eso no lo sé, porque yo no soy especialista, me imagino que lo haría Jorge que era el ingeniero eléctrico que hizo todo el inventario, iba al cartel y se subía a la escalera, no sé cómo se hacía pero la intención era que se hiciese, se hacía con personal laboral del Ayuntamiento, ni la página del Ayuntamiento, ni el cartel nunca se gestionó por ningún concejal”

Don Marcos Pérez, manifiesta que “Es importante cómo se maneja, porque esos trabajadores no siempre están y luego no va a ser un administrativo no va a ir allí y parece ser que el que lo hacía tenía que ir allí con una escalera y parece ser que esa persona que era la entendida dijo que los habían engañado y que no estaba al completo para poder hacerlo desde aquí o desde Santander, cuando se haga esto se harán las modificaciones pertinentes se podrá hacer”

Don Pedro Manuel González Olcoz, “en eso estábamos en dar eficiencia, en poner un roter o algo, que se gestionase desde aquí, pero evidentemente no lo iban a hacer ni César, ni Juan Carlos. Nosotros lo hacíamos, a través, de Corporaciones Locales en dos fases y al final había cierta continuidad, pero también tienen que haber voluntad política, par ese uso u otros muchos”

A continuación se procedió a su votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Don José Luis Herrero, (PSOE)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, con nueve votos a favor de los nueve miembros de hecho y de derecho de la Coporación, se aprobó la moción:

“Solicitar al Señor Alcalde la adopción de las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento del letrero ubicado en el cruce de Puentenansa, procediendo a la





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

contratación de profesionales en la materia o cualesquiera otras medidas que se estimen idóneas”

Ruegos y preguntas si las hubiere.

Don Pedro Manuel González Olcoz

Preguntas

Ha habido reparos en las facturas de asistencia técnica, como suministro gasolina y limpieza, y si se han puesto medios para solucionar esto, en qué fase está. Es cierto que hay falta de medios y mucho trabajo, pero creo que esto es importante.

La Secretaria lo conoce y tiene la consigna y en cuanto pueda iniciará el expediente para hacer una adjudicación o el procedimiento administrativo que requiera.

El Ayuntamiento entiendo que ha recibido una subvención para la mejora de la conectividad WIFI en el Municipio y quería saber cómo está el tema

Efectivamente el Ayuntamiento recibió una subvención hace tiempo y ahora mismo, en este momento, ya está instalado en San Sebastián de Garabandal, para Cosío tienen que poner algo para que dé a Rozadío, están instalando los repetidores en determinados núcleos, es la empresa NETCAN y en breve se hará público, que quien quiera contratar fibra óptica tendrá que contratar con esa





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

empresa. Digamos que está subvencionado con el Gobierno de Cantabria, se adjudicó hace meses a esta empresa, que es quien elaboró el proyecto y está terminando de montar la infraestructura es un paso previo útil hasta que podamos disponer de la fibra óptica.

Ésa era otra pregunta, cómo está el tema de la fibra óptica.

Hace muchos años que Telefónica tiene la fibra óptica por aquí que pasa a Liébana, las empresas tienen sus criterios comerciales, pero bueno ahora a través de la empresa ADAMO, creo que a bases de subvenciones o ayudas está extendiendo la fibra óptica por toda la Comunidad. Estoy pendiente de la entrevista con el Consejero de Industria, pero sé que estamos incluidos en el despliegue de esa fibra y el asunto es saber cuándo nos va a tocar.

Lo que tengo entendido es que el Ayuntamiento tiene la labor de facilitarlo a la empresa, no sé hasta qué punto, porque evidentemente no estoy de Alcalde y no tengo la información que vosotros tenéis, pero no sé qué facilidades porque las desconozco.

En el tema de los Presupuestos, me ha sorprendido, que en la partida de inversiones es el proyecto que presentamos y aprobamos en su día y que iba a ser financiada por el programa LEADER.

Si escuchas lo entendiste, lo expliqué en el debate de presupuestos, estaba incluido en el anexo de inversiones, pero que lógicamente lo que no está contabilizado es la subvención que nos dé en su día el programa LEADER.

Cómo va esa gestión, hay unos plazos para la presentación.

El primer paso, es aprobar este presupuesto y a partir de ahora, habrá todo el procedimiento, como cuando se hace una carretera, relación de propietarios afectados, el mutuo acuerdo.

Si no llegáramos con este proyecto que es el que consideramos más apropiado, hay otros proyectos.

Y se pueden saber cuáles son





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Hay varios, en su momento, se sabrán. Hay proyectos muy apropiados y razonables para la subvención del LEADER. Están en mente, pero no están los proyectos.

Lo que sí es que hay un proyecto hecho, que iba para el LEADER, que podría ser interesante porque encaja perfectamente, que sería llevar el Camino Lebaniego, desde Celucos hasta Puentenansa y que está hecho.
Sí, nos tocó pagarlo en la última remesa del 2019.

Si se ha pedido que se quite el canon de saneamiento en Puentenansa.

No se puede pedir que se quite, lo que hay que hacer es no ponerlo, cuando se pone ya no se puede quitar y tú, vuelvo a insistir, paga Puentenansa canon de saneamiento porque tú informaste, no respetando la verdad, ahí está el escrito.

Contestamos lo que dijo el Secretario, tú no lo puedes quitar porque no es algo de la Alcaldía

Yo no he dicho falsedades, quien escribió una falsedad fuiste tú y voy a ir un paso más, un vecino de Puentenansa presentó una reclamación y tiene la contestación de la Dirección General de Obras Hidráulicas que eso se hizo en función de la información facilitada por el Alcalde de Rionansa.

¿Y qué voy a hacer prevaricar?

Tú falseaste una información, Pedro. La pregunta está contestada. Siguiente pregunta

Qué pasa con las Comisiones que hay, tanto la del COVID como la de Urbanización de espacios públicos.





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Lo del Covid se abrió el plazo para las solicitudes, en concreto, en el tema de hostelería hay 25 solicitudes, la semana que viene la Junta de Gobierno, en función de la disponibilidad dineraria, y de acuerdo con los criterios, la Junta de Gobierno fijará las cuantías.

Y en relación, con la urbanización de espacios públicos, el tema de los sobres, de acuerdo, con lo que se acordó en el pleno en el Ayuntamiento solo conocíamos un escrito firmado por un Fiscal, hemos dirigido un escrito directamente a ese Fiscal si nos puede aclarar esa situación o cómo debemos proceder. La empresa CANNOR había solicitado la devolución del aval, que en el pleno se había decidido dejarlo sobre la mesa hasta que se aclarara esa situación, en respeto a la ley y al interés general y estamos a la espera de la respuesta.

La siguiente pregunta es la misma: qué hay de las Comisiones, no me puedes hablar del contenido, yo te pregunto por la convocatoria. Hay unas comisiones formadas, y luego dejar que desaparezca, es un órgano, si no decide que no quieres hacerlas la cierras, argumentas algo. Creo que son mensuales, y se crearon en junio.

La del Covid aquí nos reunimos y lo hablamos y la otra se ha dado el paso y ya daremos el paso, o cuando del Fiscal tengamos alguna comunicación, es que no hay novedades.

Se crearon para acordar entre los tres partidos políticos lo que se iba a hacer, tú convocaste una comisión y luego no te ha interesado.

Y tú votaste en contra de un Presupuesto que nos impedía hacerlo.

Un ruego, que los plenos se convoquen en tiempo y forma. No puedes decir que un presupuesto que no se llegue a tiempo, no se convoque un pleno ordinario. Hay mociones pendientes, se votan las mociones, las preguntas que se consideren oportunos y si no llegas al presupuesto convocas un pleno extraordinario, el hecho de que no llegues a un documento, no quiere decir que no debas convocar un pleno ordinario, eso se ha acordado en el pleno de organización, eso es un reglamento y que nosotros no convocáramos alguno, sin secretario no se puede hacer





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Tengo clarísimo cuándo son las convocatorias y muy claros los procedimientos que debemos seguir para hacerlo lo más correcto posible y, a partir ahora, que nos hemos puesto en posición de partida y que estamos regularizando la situación de partida, podamos atender a tu ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas del día señalado en el encabezamiento, de cuyo resultado se extiende la presente acta que autorizo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Rionansa.

Puentenansa, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria

Doy fe

Fdo: ANA FRANCO MIER

